



LEY DEPARTAMENTAL N° 355

del 21 de diciembre de 2018

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

LEY DEPARTAMENTAL “MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA EL PAGO DEL SEGUNDO AGUINALDO “ESFUERZO POR BOLIVIA” DEL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA - GESTION 2018”

Artículo 1. (Objeto).- Se autoriza al Órgano Ejecutivo realizar las Modificaciones Presupuestarias necesarias al Presupuesto Institucional de la Gestión 2018 del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija para el pago del Segundo Aguinaldo “Esfuerzo por Bolivia” dentro del marco del Decreto Supremo N° 3747 de fecha 12 de diciembre de 2018, Decreto Supremo N° 1802 de 20 de noviembre de 2013 y Decreto Supremo N° 2196 de fecha 26 de noviembre de 2014, e Instructivo N° 002/2018 de fecha 14 de diciembre emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 2. (Registro).- Las modificaciones presupuestarias deberán ser registradas por el Órgano Ejecutivo Departamental de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Artículo 3. (Comunicación de las Modificaciones Presupuestarias).- Las Modificaciones presupuestarias realizadas serán informadas al Órgano Legislativo Departamental en los plazos establecidos en normativa.

Es sancionada a los veintiún días del mes de diciembre del año 2018, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental para los fines Constitucionales y Estatutarios.

Por Tanto: La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.

Es dado en la Gobernación, en la ciudad de Tarija, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil dieciocho años.

Fdo. ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR.

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
DE TARIJA